



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



183

BUENOS AIRES, 4 OCT 2007

VISTO el Expediente N° S01:0001738/2007 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente: "Plan de Salud-Convenio Obra Social UATRE-OSPRERA y Productores Tabacaleros de Tucumán" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 63 de fecha 19 de diciembre de 2005, suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de TUCUMAN, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

M.E. y P. PROYECTO N°
6087

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de TUCUMAN se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 27, inciso a), de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 27, inciso a), de la Ley N° 19.800 dispone que deberán atenderse los problemas críticos económicos y sociales

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



183

de las áreas tabacaleras que se caracterizan por régimen jurídico de tenencia de la tierra con predominio del minifundio.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Plan de Salud-Convenio Obra Social UATRE-OSPRERA y Productores Tabacaleros de Tucumán" integrante del Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", se atenderá el pago de los aportes y contribuciones de los productores y trabajadores tabacaleros de la Provincia de TUCUMAN a la Obra Social UATRE-OSPRERA para la prestación de los servicios médico asistenciales de acuerdo a las pautas explicitadas en el Convenio firmado entre la ASOCIACION DE PRODUCTORES TABACALEROS de la COCHA, la CAMARA DE PRODUCTORES TABACALEROS de JUAN BAUTISTA ALBERDI y la UNION DE TABACALEROS de TUCUMAN, con la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES de la REPUBLICA ARGENTINA.

Que, en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de TUCUMAN ha decidido promover el citado Subcomponente: "Plan de Salud-Convenio Obra Social UATRE-OSPRERA y Productores Tabacaleros de Tucumán", cuyo organismo ejecutor será la Unidad Ejecutora Provincial del Tabaco, dependiente de la Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos de la Provincia de TUCUMAN.

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS

M.E. y P. PROYECTO N°
6087

7
[Firma]



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial" 148

183



dependiente de la ex - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, destinada al financiamiento del Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente: "Plan Salud-Convenio Obra Social UATRE-OSPRERA y Productores Tabacaleros de Tucumán", por un monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$980.000.-).

ARTICULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución será destinada al pago de los aportes y contribuciones de

M.E. y P. PROYECTO N°
6087



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



183

los productores y trabajadores tabacaleros de la provincia de TUCUMAN a la Obra Social UATRE-OSPRERA por la prestación de los servicios médico asistenciales durante el primer semestre de la campaña tabacalera 2006-2007.

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será el DEPARTAMENTO TABACO dependiente de la Dirección de Agricultura de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS.

ARTICULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución no se hubiese efectivizado la transferencia de fondos respectiva, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 7°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 8°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, a los efectos de constatar la real

M.E. y P. PROYECTO Nº
6087

[Firma manuscrita]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 9°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente: "Plan de Salud-Convenio Obra Social UATRE-OSPRERA y Productores Tabacaleros de Tucumán", por un total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$980.000.-) será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta Corriente de la Obra Social UATRE-OSPRERA, N° 481-12190-62 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal San Miguel de Tucumán, para la prestación de los servicios correspondientes al Subcomponente mencionado.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA-Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 11.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M.E. y P. PROYECTO N°
6087

[Handwritten mark]

4

bc

RESOLUCION N° 183

[Handwritten signature]
Dr. JAVIER M. de URQUIZA
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos